

# Nuevo decreto con el subsidio a parados y registro de la jornada

Sánchez anuncia también la elevación de las prestaciones por hijo a cargo

R. P. C. MADRID

El Consejo de Ministros de hoy aprobará otro real decreto-ley que realice la recuperación del subsidio por desempleo para mayores de 52 años y las condiciones de acceso y cotización previas a 2012 y 2013, fechas en las que se endureció el cobro de esta ayuda. Así lo anunció ayer el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, durante un acto de precompaña en Ciudad Real, donde también comentó que se aprobará la elevación de las prestaciones por hijo a cargo.

Según fuentes sindicales, la otra gran medida que el Ejecutivo podría incluir en este decreto es la obligatoriedad de que en los convenios colectivos se establezcan fórmulas de cómputo de la jornada diaria que realicen los trabajadores.

Así se lo manifestaron ayer a los agentes sociales

los responsables del Ministerio de Trabajo, donde también les habrían confirmado que el Gobierno no derogará los aspectos más lesivos de la reforma laboral que había pactado con los sindicatos. Junto a la rebaja de la edad de acceso al subsidio de desempleo de los actuales 55 a 52 años, el Ejecutivo pretende aprobar otros cambios como elevar al 125% de la base mínima de cotización la cuantía por la que el Estado cotiza por los beneficiarios de este subsidio.

Asimismo, los beneficiarios de esta ayuda ya no tendrán que jubilarse tan pronto alcancen la edad y los requisitos para recibir una pensión contributiva en cualquiera de sus modalidades, como ocurre en la actualidad. El redactado inicial de la nueva norma, sin embargo, precisa que el subsidio para mayores de 52 años se extenderá, como máximo, hasta que el trabajador alcance la edad ordi-

caria que se exija en cada caso para causar derecho a la pensión contributiva de jubilación. De esto se desprende que el beneficiario podrá estar cobrando el subsidio y cotizando hasta que se pueda jubilar de forma ordinaria y no anticipada, con lo que se retiraría sin merma de su prestación.

Según los Presupuestos que el Gobierno no logró aprobar, el subsidio para mayores de 52 años tiene 114.000 potenciales beneficiarios que se sumarán a los 260.000 que lo cobran en la actualidad, y un coste de 388 millones solo para este año.

Por lo que respecta al registro horario, el Ejecutivo zanja una polémica suscitada hace más de dos años, tras varias sentencias judiciales que consideraron que las empresas estaban obligadas a contabilizar la jornada diaria de sus trabajadores a efectos de poder saber si hacen o no horas extras y cuántas se realizan.



El secretario de Estado de Seguridad Social, Octavio Granado. EFE

Sin embargo, el Tribunal Supremo dictaminó finalmente que la ley española no obligaba a las empresas a llevar a cabo este registro, salvo para las horas extraordinarias. Pero más recientemente el abogado general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha vuelto a considerar que sí debe existir un mecanismo de registro horario de jornada. De esta forma, el Gobierno daría cumplimiento

a dicha opinión de la justicia europea que está aún pendiente de ser ratificada en una sentencia. No obstante, los empresarios esperan que la norma establezca que sea la negociación colectiva donde se negocie, como materia obligatoria de los convenios colectivos, cómo se registrarán las jornadas en cada caso. Asimismo, se establecerá un periodo transitorio para que se adopten estos registros.

## Lo que no estará en el texto

► El Gobierno podría haber renunciado definitivamente a una de las medidas estrella pactadas con Podemos: la derogación de los aspectos más lesivos de la reforma laboral. Esta renuncia llega después de que el Ejecutivo haya admitido también que tampoco incluirá en la Ley de Seguridad Social la revalorización de las pensiones con el IPC ni la derogación del factor de sostenibilidad. Los sindicatos ya han anunciado en varias ocasiones que la renuncia de estas medidas les llevará a salir a las calles a exigirlos.

**CSP ABOGADOS Y CONSULTORES, S.L.**  
(Sociedad absorbente)

**HORIZON ABOGADOS, S.L. Unipersonal**  
(Sociedad absorbida)

**Anuncio de Fusión por Absorción**

El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009 sobre MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES, CSP ABOGADOS Y CONSULTORES, S.L. y HORIZON ABOGADOS, S.L. Unipersonal hacen público que sus socios, reunidos en Junta General Ordinaria con fecha 23 de febrero del 2019, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de HORIZON ABOGADOS, S.L. Unipersonal por parte de CSP ABOGADOS Y CONSULTORES, S.L. A ser la Sociedad Absorbente sobre la base de la Sociedad Absorbida la operación se realizará como absorción especial de sociedad legalmente participada según artículo 49 Ley 3/2009, transgrediendo HORIZON ABOGADOS, S.L. Unipersonal a CSP ABOGADOS Y CONSULTORES, S.L. la totalidad de su patrimonio, extinguiéndose mediante declaración de liquidación y con la consiguiente sucesión universal de todas sus deudas y obligaciones en favor de la Absorbente, todo ello en las condiciones y condiciones previstas en el proyecto de fusión por absorción redactado y firmado por los respectivos órganos de administración.

La sociedad absorbente CSP ABOGADOS Y CONSULTORES, S.L. ha asumido el nombre de la absorbida, pasando a denominarse HORIZON ABOGADOS, S.L. Unipersonal.

La fusión tiene carácter de fusión especial, al estar la Absorbida legalmente participada por la Absorbente por lo que se lea a cabo conforme a lo previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009.

Se hace constar, conforme a lo previsto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el libro integro de las cuentas individuales y de los balances de trabajo en el domicilio social de las mismas: calle Ruíz de Alarcón nº 37, 2º planta, Madrid así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de ambas Sociedades durante el transcurso de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 25 de febrero de 2019. El Abogado autorizado de ambas Sociedades absorbidas: CSP ABOGADOS Y CONSULTORES, S.L. y HORIZON ABOGADOS, S.L. Unipersonal, Don José Luis Sainza Escudé

**LAZARD ALPHA EURO**  
Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios. Domicilio social: 121, boulevard de la Madeleine, 75008 París. 61 87 74 906 (R.C.S. París)

**AVISO DE CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL**

**Junta General Mixta**

Se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Mixta que se llevará a cabo el próximo 4 de abril de 2019 a las 14 horas en las oficinas de 25, rue de Courcelles en París, Francia, con código postal 75008 con el fin de deliberar sobre el orden del día citado posteriormente.

En el caso de que la Junta General del 4 de abril de 2019 no pudiese celebrarse en primera convocatoria, por falta de quórum, se a convocará segunda convocatoria el 14 de abril de 2019 a las 14 horas.

**ORDEN DEL DÍA**

**Competencias de la Junta General Ordinaria**

- Informe del Consejo de Administración sobre los apartados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 e informe de su gestión.
- Informe general de Auditor de cuentas sobre los estados financieros cerrados el 31 de diciembre de 2018.
- Ampliación de los Administradores.
- Ampliación de los miembros del órgano de control el 31 de diciembre de 2018 y aprobación de los estatutos de la Rubika.

Informe especial del Auditor de Cuentas sobre los convenios previstos con el artículo 1, 2 y 3 del Código de Comercio y aprobación de dichos convenios.

- Renovación del mandato de los administradores.
- Poderes para transcribir.

**Competencias de la Junta General Extraordinaria**

- Modificación del artículo 9 de los estatutos. (Estados, miembros de Acciones).
- Poderes para liquidar.

Todo accionista podrá asistir a la Junta cualquiera que sea el número de acciones y podrá emitir representaciones por un representante autorizado por su consejo. Entera publicidad la posesión de sus acciones mediante una abstención de participación, al menos dos días hábiles antes de la fecha de la reunión. Los titulares de acciones inscritas en el libro de acciones para el ejercicio de sus derechos de voto deberán presentar el libro de acciones antes de la reunión.

En base al artículo 9, 2 y 3 del Código de Comercio, los accionistas podrán a partir de la presente publicación y hasta 20 días antes de la Junta General, solicitar la inscripción de proyectos de modificaciones al Orden del Día de la Junta.

Las personas debidas enviadas a la parte de la sociedad, acompañadas de una breve exposición de motivos y una declaración de adhesión en cuenta.

Este aviso de convocatoria será válido siempre que no se agote ninguna modificación al Orden del Día con motivo de solicitudes de inscripción de proyectos de resoluciones presentadas por los accionistas.

El Consejo de Administración

**Anunciosborm.es**  
La forma más directa de publicar sus anuncios oficiales

**SUS ANUNCIOS EN CINCO DÍAS.**

También BOE, BORME Y DOUE.

Tel. 902 10 89 40  
anuncios@anunciosborm.es  
www.anunciosborm.es

**CONFIANZA ONLINE**

# La ampliación del permiso de paternidad entrará en vigor el 1 de abril

El Gobierno justifica el retraso por la necesidad de conceder a las empresas más tiempo para su adaptación

CINCO DÍAS MADRID

La ampliación de las bajas por paternidad entrará en vigor a partir del 1 de abril, según confirmó ayer la vicepresidenta del Gobierno Carmen Calvo, tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado del real decreto de medidas urgentes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo.

El decreto entrará hoy salvo el artículo 2; apartado tres del artículo 3, y apartados siete y ocho del artículo 7 que lo hará "el día primero del mes siguiente al de su publicación". Dentro de estos artículos figura la regulación de las bajas por paternidad.

Fuentes del Gobierno han justificado la demora en la aplicación de los permisos de paternidad en la necesidad de conceder un mayor plazo a la Seguri-

dad Social y a las empresas para su adaptación. "Esto es una importante novedad por ello su entrada en vigor no puede ser inmediata, porque la Seguridad Social debe adaptar su funcionamiento al nuevo régimen de permisos y también facilita a las empresas su organización y adaptación".

La ampliación del permiso de paternidad a ocho semanas entrará en vigor el próximo 1 de abril e implicará que este pase a 8 semanas en 2019, 12 en 2020 y 16 en 2021, igualándolo al de maternidad de manera progresiva.

En la actualidad es de cinco semanas voluntarias y dos días -o cuatro si es necesario el desplazamiento- obligatorios. La obligatoriedad también se ampliará de manera gradual para el progenitor distinto a la madre: las dos primeras semanas ininterrumpi-

das tras el parto serán obligatorias en 2019; cuatro lo serán en 2020; y seis en 2021. Se disfrutarán "a jornada completa".

El real decreto ley sobre igualdad debe ser convalidado en la Diputación Permanente del Congreso de los Diputados una vez que las Cortes han sido disueltas tras la convocatoria electoral para el próximo 28 de abril. Entre los partidos políticos con representación en la Diputación Permanente, Ciudadanos aseguró ayer que no apoyará este texto. "Nosotros estamos en contra de los decretazos y no vamos a aprobar ni apoyar eso porque queremos hacerlo desde el Gobierno", aseguró ayer su presidente, Albert Rivera.

El coste económico de la ampliación del permiso de paternidad será de 302 millones de euros.

